



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ...

Artículo 1º.- Transfiérese a título gratuito y a favor de la Municipalidad de Trenel, provincia de La Pampa, el dominio, con todo lo plantado y adherido al suelo, de los siguientes inmuebles sitios en dicha localidad:

-Ejido 025, Circunscripción 01, Radio “E”, Manzana 046; Parcela 4; Partida 557205 cuya inscripción de dominio corresponde al Tomo 228 Folio 007;

-Ejido 025, Circunscripción 01, Radio “E”, Manzana 046; Parcela 5; Partida 696939 cuya inscripción de dominio corresponde al Tomo 228 Folio 007;

-Ejido 025, Circunscripción 01, Radio “E”, Manzana 046; Parcela 6; Partida 696940 cuya inscripción de dominio corresponde al Tomo 228 Folio 007;

-Ejido 025, Circunscripción 01, Radio “E”, Manzana 046; Parcela 8; Partida 696942 cuya inscripción de dominio corresponde al Tomo 228 Folio 007 y;

-Ejido 025, Circunscripción 01, Radio “E”, Manzana 046; Parcela 9; Partida 696943 cuya inscripción de dominio corresponde al Tomo 228 Folio 007.

Artículo 2º.- La transferencia que se dispone en el artículo anterior se realiza con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de diversas áreas municipales, infraestructura para el



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

desarrollo de actividades educativas, culturales y/o deportivas y/o a cualquier otro uso o servicio de utilidad pública.

Artículo 3°.- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, vencido el cual sin que mediere observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 4°.- Los gastos que insuma la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a fin de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Varinia Lis MARÍN

Diputada Nacional



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa propone transferir la propiedad de los terrenos enunciados en el artículo 1º al municipio de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa.

Según registros públicos, estos inmuebles se hallan inscriptos bajo el dominio del Estado Nacional. No obstante ello, la localidad se encuentra desde hace años y de manera pública, pacífica, efectiva e ininterrumpida en posesión de los mismos.

El municipio se ha ocupado durante todo este tiempo de su limpieza y mantenimiento, ha iluminado el espacio, y erigido en un sector del mismo la antigua estación de ómnibus, obra de vital importancia para la comunicación de los trenelenses con el resto de la región.

Con esta recuperación del lugar, se ha otorgado al inmueble una impronta local y un gran dinamismo, no solo por la estación terminal, sino también por los espacios parqueizados que presenta, donde los vecinos concurren a realizar múltiples actividades físicas y comparten momentos de recreación.



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

La cesión propuesta en la presente iniciativa impone el cargo de que la beneficiaria destine los mismos a la creación de áreas municipales, y construya infraestructura para el desarrollo de distintas actividades y, en tal sentido, el municipio podría crear espacios donde la comunidad tenga participación activa y confluyan expresiones de la educación, el arte y la cultura trenelense.

Este desarrollo del área, se enmarca en la política municipal de recuperación de ámbitos públicos para beneficio y disfrute de todos los habitantes.

En razón de ello, y en el marco de las atribuciones que otorga a este Congreso el artículo 75 inciso 5 de nuestra Constitución Nacional, proponemos otorgar la titularidad de estos inmuebles a la querida municipalidad de Trenel, en la convicción de que su concreción permitirá desarrollar valiosísimas políticas públicas que redundarán en mayor calidad de vida para el pueblo.

Por estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley

Varinia Lis MARÍN

Diputada Nacional



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”